

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DGPPC-028: Ampliación y modificación de concesión postal con remesa postal"

Código: PA13307BDC

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que permite que los concesionarios postales amplíen su ámbito de operación y establezcan sus puntos de atención al público en lugares que no están comprendidos dentro de su ámbito de operación; asimismo, la modificación de la Concesión Postal permite modificar ciertas Cláusulas del Contrato de Concesión Postal como son la inclusión del Servicio de Remesa Postal y/o Giro Postal, la exclusión de los mismos o reduzcan el ámbito de operación. El servicios de remesa y/o giro postal, es el pago de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta y encargo de otras (orden de pago), a través de la red postal, de cuya entrega, se hace responsable el Concesionario Postal. La Dirección de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de ampliación y/o modificación de concesión postal con remesa postal mediante emisión de una Resolución Directoral y se formaliza con la suscripción de una Adenda al Contrato de Concesión; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente. El procedimiento administrativo otorga un derecho para modificar determinadas cláusulas del contrato de la concesión y su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión postal otorgada.

Requisitos

- 1.- Solicitud según Formulario, acompañada de documentación sustentatoria o Declaración Jurada según sea el caso.
- 2.- Pago por Derecho de Tramitación
- 3.- Tasa por ampliación de ámbito de concesión
- 4.- Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión.
 - a) Ambito Local y Regional 5 UIT
 - b) Ambito Nacional 10 UIT
 - c) Ambito Internacional 15 UIT

Notas:

- 3.- Nota referida al requisito N° 3
De acuerdo a los artículos 27° y 29° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC).- El pago de la tasa por derecho de ampliación o modificación del ámbito de la concesión postal se realizará previo a la suscripción de la adenda al contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:
 - a) Local 0.50 UIT
 - b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
 - c) Regional 1.00 UIT
 - d) Nacional 1.50 UIT
 - e) Internacional 2.50 UIT

Formularios

Formulario PDF: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184628.pdf

Formulario Excel: 003/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_121047.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_184648.pdf

Formulario Excel: Anexo 003-A/27
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_121132.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:
Efectivo y cheque en soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos en Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993